

**RESOLUCIÓN 069-2020**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el ente nominador de las y los servidores judiciales de la Función Judicial y en tal virtud tiene la potestad para aceptar las renunciaciones y terminar designaciones temporales;
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “(...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 197-2019, de 28 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 100, de 13 de diciembre de 2019, resolvió: “**DESIGNAR A LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 063-2020, de 16 de junio de 2020, dispuso: “**APROBAR LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL NACIONAL**”;
- Que** con Oficio No. 594-2020-SCT-CNJ, de 23 de junio de 2020, el doctor Paúl Alejandro Rengel Maldonado, solicitó: “(...) dar por terminado el encargo que me fue confiado en la Corte Nacional de Justicia, y a la vez pido que se me reintegre al Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, en aplicación de lo previsto por el artículo 5 de la Resolución No. 197-2019, con la finalidad de que **mi nombre sea considerado para la conformación de los tribunales fijos de dicho órgano de justicia**, al que corresponde mi nombramiento y carrera judicial, cuya integración está prevista para el mes de julio de 2020, de conformidad con la resolución No. 063-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, referida previamente.”;
- Que** mediante Oficio No. 013-SCT-CNJ-2020-MAHP, de 23 de junio de 2020, la doctora Mónica Alexandra Heredia Proaño, solicitó: “(...) dar por terminado el encargo en la Corte Nacional de Justicia y a la vez, se me reintegre al Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, en aplicación de lo previsto por el artículo 5 de la Resolución No. 197-2019, a fin de ser considerada en la integración de los

*tribunales fijos del Tribunal al que corresponde mi nombramiento y carrera judicial.”;*

**Que** la Dirección General remitió el Memorando CJ-DG-2020-5312-M, de 24 de junio de 2020, a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el cual puso en conocimiento el Memorando circular CJ-DNJ-2020-0160-MC, de 24 de junio de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### **RESUELVE:**

#### **TERMINAR LAS DESIGNACIONES TEMPORALES DE DOS CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo único.-** Disponer a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, ordene a la Dirección Nacional de Talento Humano emita las acciones de personal de terminación de las designaciones temporales de:

- a) Paúl Alejandro Rengel Maldonado, quien retornará al puesto que desempeñaba en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; y,
- b) Mónica Alexandra Heredia Proaño, quien retornará al puesto que desempeñaba en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** El cumplimiento de la presente resolución estará a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de: Talento Humano, Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's del Consejo de la Judicatura y la Unidad Administrativa y de Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia, dentro del ámbito de sus competencias.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veinticinco de junio de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	AJB
----------------	-----